



Secretaría de Trabajo y
Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

PAGO DE ARANCELES

Solución transitoria ante fallas operativas del sistema, para emisión de la boleta de aranceles:

A partir del 05 de octubre de 2026, atento a las dificultades en el sistema de boletas, por motivos ajenos a esta Secretaría de Trabajo, resulta oportuno y pertinente **habilitar el pago de los aranceles que se originen en todos los servicios administrativos laborales, mediante transferencia bancaria, a la CUIT 30681122334, únicamente a la CBU: 3860001001000009041023**

Por ello:

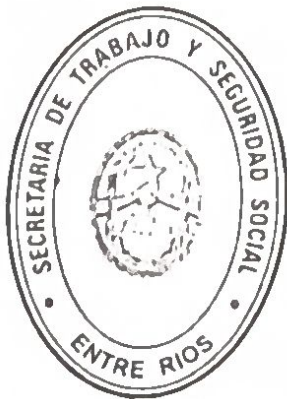
Quien requiera la actuación del Organismo Laboral deberá comunicarse por cualquier medio al área que necesite o presentarse en la Mesa de Entradas de la Sede Central o en las Delegaciones Departamentales y solicitar el monto del arancel conforme la actuación y/o servicio administrativo laboral requerido, el área calculará e informará el arancel correspondiente y los pasos para realizar el pago mediante transferencia.

El comprobante de la transferencia deberá presentarse en mesa de entrada y/o oficina correspondiente y también enviarlo al mail contable.trabajo24@gmail.com, indicando:

- Servicio laboral requerido
- Individualización del requirente: datos personales o datos de la empresa según el caso.
- Monto del arancel
- Comprobante de la transferencia.

La Mesa de Entradas o el área correspondiente, deberá controlar el efectivo pago del arancel y dar trámite.

SE RECUERDA QUE EL PAGO DE LOS ARANCELES ES CONDICIÓN PREVIA PARA EL TRÁMITE SOLICITADO.




Cr. Mariano Camoirano
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos